



Municipalidad Provincial CHINCHEROS

Gestión 2023-2026

creada por Ley N° 23759 el 30 de diciembre de 1983

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°073-2024-MPCH

Chincheros, 12 de setiembre de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

POR CUANTO:

El concejo municipal, en Sesión Ordinaria N°17-2024-CM-MPCH, de fecha 10 de setiembre de 2024;

VISTO:

La Carta N°006-2024-MPC-EBN-EJJ-HAS-ETS, con registro de mesa de partes N°5393 y proveído de alcaldía fecha 03 de setiembre de 2024, suscrito por los siguientes regidores: Elizabet Barcena Najarro, Emilio Fortunato Tito Salcedo, Edy Jayme Junco, Héctor Aquisé Sicha; Dictamen N°018-2024-MPCH-COMISIÓN DE ASUNTOS LEGALES, PROCURADURÍA PÚBLICA/GVA/EBN, respecto a la solicitud de aprobación de Planes de Trabajo de las Actividades de Fiscalización (PTAF) con la finalidad de cumplir las materias de fiscalización programadas en el PAF - Plan Anual de Fiscalización, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con lo establecido en los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales son promotores del desarrollo local que cuentan con personería jurídica, plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 39° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades refiere que, "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo (...)", ello concordante con el artículo 41° de la citada Ley modificada por la Ley N°31433, la misma que prescribe que, "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, el artículo 2° de la Ley N°31812, modifica el primer párrafo del numeral 22 del artículo 9 de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en los siguientes términos: "Artículo 9. Atribuciones del Concejo Municipal Corresponde al concejo municipal: (...) 22. Fiscalizar la gestión pública de la municipalidad. Para tal efecto, en el presupuesto institucional de apertura (PIA) de la municipalidad, se incorporan los recursos, según clasificador presupuestario, que proporcionen al concejo municipal la capacidad logística y el apoyo profesional necesarios para el ejercicio de sus actividades de fiscalización";

Que, el artículo 2° de la Ley N°31812, modifica la disposición complementaria final primera de la Ley 31433, Ley que modifica la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales y consejos regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización, en los siguientes términos: "PRIMERA. Recursos para fortalecer la función de fiscalización de concejos municipales y consejos regionales Los recursos presupuestales destinados a fortalecer la función de fiscalización de concejos municipales y consejos regionales, a los que se refieren el numeral 22 del artículo 9 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y el literal k del artículo 15 de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, se regulan de la siguiente manera: a) El monto de los recursos incorporados anualmente en el presupuesto institucional de apertura (PIA) de las municipalidades no puede ser inferior al uno por ciento ni superior al dos por ciento del presupuesto precedente de la suma de los montos del Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN) e impuestos municipales pertenecientes a la fuente de financiamiento recursos determinados del pliego. El registro de dicha información se vincula con una actividad presupuestal que permita la identificación y el seguimiento





Municipalidad Provincial CHINCHEROS

Gestión 2023-2026

creada por Ley N° 23759 el 30 de diciembre de 1983

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



de los recursos asignados para la función de fiscalización. (...) d) Los consejos regionales y concejos municipales aprueban, dentro del primer trimestre de cada año fiscal, el programa de acciones de fiscalización, con arreglo a los montos asignados según los literales a y b y los procedimientos señalados en la normativa vigente. e) Los regidores municipales y consejeros regionales están obligados a presentar un balance semestral sobre el monto destinado al fortalecimiento de las labores de fiscalización que hubieran utilizado durante ese periodo. La presentación se realiza mediante el procedimiento que establezca la Contraloría General de la República";

Que, en el marco de la Ley N°31812 y la Directiva N° 015-2022-CG/PREVI "Balance Semestral de los regidores municipales y consejeros regionales sobre el monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización", mediante Acuerdo de Concejo N°028-2024-MPCH, de fecha 26 de marzo de 2024, se aprobó por unanimidad el Programa de Acciones de Fiscalización para implementar el ejercicio de la función de fiscalización del concejo municipal de la provincia de Chincheros periodo 2024;

Que, la Directiva N° 010-2024-CG/ PREVI "Presentación de Balance Semestral de los consejeros regionales y regidores municipales sobre el uso del monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización", aprobado mediante Resolución de Contraloría N° 317-2024-CG, tiene por finalidad establecer las disposiciones que regulen el proceso de presentación del Balance Semestral sobre el uso del monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización de los consejos regionales y concejos municipales en el marco de lo previsto en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y sus modificatorias, a fin de favorecer el adecuado uso de los recursos públicos, la transparencia, y las acciones de lucha contra la corrupción e inconducta funcional. La mencionada Directiva define al Plan de Trabajo de la Actividad de Fiscalización (PTAF), como el documento de planificación de trabajo, elaborado y propuesto por los consejeros regionales y regidores municipales, ante el concejo municipal o consejo regional, para su aprobación, cuya estructura está contenida en el Anexo 4 "Plan de Trabajo de la Actividad de Fiscalización" y se adjunta en el aplicativo informático de Balance Semestral;

Que, asimismo, el artículo 4° de la Resolución de Contraloría N° 317-2024-CG, deja sin efecto la Resolución de Contraloría N° 266-2022-CG, que aprobó la Directiva N° 015-2022-CG/PREVI "Balance Semestral de los regidores municipales y consejeros regionales sobre el monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización";

Que, en el marco de la Ley N°31812 y la Directiva N° 010-2024-CG/ PREVI "Presentación de Balance Semestral de los consejeros regionales y regidores municipales sobre el uso del monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización", mediante Acuerdo de Concejo Municipal N°070-2024-MPCH, de fecha 21 de agosto de 2024, se aprobó por mayoría el Programa de Acciones de Fiscalización para implementar el ejercicio de la función de fiscalización del concejo municipal de la provincia de Chincheros periodo 2024;

Que, mediante Carta N°06-2024-MPCG-EBN-EJJ-HAS-ETS, con registro de mesa de partes N°5393 de fecha 28 de agosto de 2024, suscrito por los siguientes regidores: Elizabet Barcena Najarro, Emilio Fortunato Tito Salcedo, Edy Jayme Junco, Héctor Aquisé Sicha, solicitan la aprobación de cuatro Planes de Trabajo de las Actividades de Fiscalización (PTAF) con la finalidad de cumplir las materias de fiscalización programadas en el PAF - Plan Anual de Fiscalización, conforme a lo siguiente:

N°	Materia de la Actividad de Fiscalización	Descripción de la Actividad de Fiscalización	Justificación de la Actividad de Fiscalización en Concejo Municipal	Tipo de Fiscalización (Comisión/ Individual)
01	Fiscalización de la Implementación de las recomendaciones derivadas de las acciones de control de OCI y de la Contraloría	Fiscalización de la Implementación de las recomendaciones formulados por la Contraloría por el periodo 2024	Esta fiscalización se realiza con la finalidad de conocer si los funcionarios o servidores responsables están cumpliendo con implementar las recomendaciones dadas por la Contraloría o el O.C.I. en sus informes de control	Por comisión
02	Fiscalización de la contratación del Personal de la Entidad	Fiscalizar los requisitos mínimos del personal que labora en el Órgano Encargado de las contrataciones (Sub Gerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial)	Esta Fiscalización se realiza con la finalidad de conocer si los funcionarios o servidores que laboran en la Sub Gerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial de la Entidad cumplen con los requisitos para laborar en esa área u oficina	Por comisión



Municipalidad Provincial CHINCHEROS

Gestión 2023-2026

creada por Ley N° 23759 el 30 de diciembre de 1983

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

03	Fiscalización de la ejecución del presupuesto Municipal	Fiscalizar los encargos internos otorgados a los trabajadores y funcionarios de la Municipalidad del periodo 2024	Esta fiscalización se realiza con la finalidad de conocer si los funcionarios o servidores que laboran en la Municipalidad han rendido los encargos internos otorgados del periodo 2024	Por comisión
04	Fiscalizar Obras ejecutadas por la Municipalidad	Fiscalización de los procesos de selección realizados para la ejecución de la obra "Mejoramiento y ampliación de sistema de agua potable, instalación de sistema de alcantarillado y planta de tratamiento de aguas servidas, para los centros poblados de Huamburque y Porvenir, Distrito Ongoy, Provincia de Chincheros - Apurímac", con CUI N°2176358	Esta fiscalización se realiza con el fin de conocer si la realización del proceso de selección se ha realizado de acuerdo a las normas internas de la Entidad y las normas generales	Por comisión

Que, mediante Dictamen N°018-2024-MPCH-COMISIÓN DE ASUNTOS LEGALES, PROCURADURÍA PÚBLICA/GVA/EBN, de fecha 28 de agosto de 2024, la comisión de asuntos legales, procuraduría pública, dictaminan continuar con el trámite del expediente antes descrito, siendo facultad del pleno del concejo municipal continuar con el debate y la toma de una decisión;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N°31433 y con las atribuciones previstas en el artículo 9° y el artículo 41° de la Ley N°27972, Ley orgánica de municipalidades y luego de la respectiva deliberación y evaluación, el concejo de la municipalidad provincial de Chincheros, por **Mayoría** y, con dispensa del trámite de aprobación del acta, adoptó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** los Planes de Trabajo de las Actividades de Fiscalización (PTAF), solicitado por cuatro regidores de esta Entidad (Elizabet Barcena Najarro, Emilio Fortunato Tito Salcedo, Edy Jayme Junco, Héctor Aqueise Sicha), que como anexo forma parte integrante del presente acuerdo de concejo, conforme al siguiente detalle:

1. Fiscalización de la Implementación de las recomendaciones formulados por la Contraloría por el periodo 2024.
2. Fiscalizar los requisitos mínimos del personal que labora en el Órgano Encargado de las contrataciones (Sub Gerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial).
3. Fiscalizar los encargos internos otorgados a los trabajadores y funcionarios de la Municipalidad del periodo 2024.
4. Fiscalización de los procesos de selección realizados para la ejecución "Mejoramiento y ampliación de sistema de agua potable, instalación de sistema de alcantarillado y planta de tratamiento de aguas servidas, para los centros poblados de Huamburque y Porvenir, Distrito Ongoy, Provincia de Chincheros – Apurímac", con CUI N°2176358.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial, Secretaria General, los órganos y unidades orgánicas que según sus funciones sean competentes, brinden el apoyo correspondiente, para la implementación de las actividades aprobadas en el artículo primero de la presente y se realicen las acciones que correspondan, conforme a la normatividad vigente.

ARTÍCULO TERCERO. – **ENCARGAR** bajo responsabilidad al responsable de Imagen Institucional la publicación del presente acuerdo de concejo en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano perteneciente a esta Entidad (<https://www.gob.pe/munichincheros>), conforme a Ley.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

DISTRIBUCIÓN:
GERENCIA MUNICIPAL 01
REGIDORES 04
IMAGEN 01
OCI 01
S.G/ARCHIVO 01



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHINCHEROS - APURÍMAC

Gustavo A. Gutiérrez Ortiz
AL CALDE